



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS  
LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

1. **D. José Miguel Camacho Sánchez**, Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**VICEPRESIDENTE:**

2. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

**VOCALES:**

En representación de la Administración Autonómica:

3. **D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

4. **D. José María Ramiro Alegre**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

5. **D<sup>a</sup>. Silvia Moreno Mendoza**, Jefa de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

6. **D. David Serrano de la Muñoza**, Concejel del Ayuntamiento de Ciudad Real.

7. **D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez Castro**, Concejel del Ayuntamiento de Guadalajara.

8. **D<sup>a</sup>. Silvia Fernández García**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Seseña.

9. **D. Bernardo Ortega Coronado**, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo.

10. **D. Desiderio Martínez Martínez**, Alcalde del Ayuntamiento de Munera.

11. **D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría**, Concejel del Ayuntamiento de Marchamalo.

En representación de los funcionarios de policía<sup>1</sup> (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

12. **D<sup>a</sup>. María José Patón Huertas**, representante de C.S.I.F.

**SECRETARIO:**

**D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín**, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

13. **D<sup>a</sup>. Flora Bellón Aguilera**, Concejel del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

14. **D. Pedro Martínez Ruiz**, Concejel del Ayuntamiento de Iniesta.

15. **D. Álvaro Bonillo Carrascosa**, Concejel del Ayuntamiento de Almansa.

16. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO. Por problemas técnicos.

17. **D. Juan José García Calero**, representante suplente de CC.OO.

18. **D. Juan José Sánchez Villacañas Pinilla**, representante de C.S.I.F.

**D. Fernando Díaz Rolando**, Superintendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real, representante de la Escala Técnica de Policía Local, propuesto por la Federación de Municipios y Provincias.

<sup>1</sup> El Sindicato U.G.T. no ha propuesto el nombramiento de ninguno de los dos vocales que le corresponde proponer. Se ha remitido copia de la convocatoria al propio Sindicato con objeto de que, en su caso, se pudiera dar traslado de la misma a los vocales correspondientes.



A las 9:45 horas del día 16 de diciembre de 2021, se reúnen en primera convocatoria, mediante videoconferencia, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan en la página anterior.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 10 de diciembre, indicando fecha, forma de acceso y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y demás documentación relacionada con el orden del día.

Por problemas técnicos D. Alejo López no puede conectarse a la reunión. No obstante, traslada por teléfono las cuestiones que se indican en los puntos cuarto y sexto del orden del día.

Al abrir la sesión, el presidente D. José Miguel Camacho Sánchez, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

**1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El presidente pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por aprobada la referida acta.

**2º. INFORME DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2022, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.**

El presidente concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín, quién procede con ayuda de una presentación gráfica a exponer brevemente la oferta formativa de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2022, en materia de policías locales.

Tras indicar que los destinatarios de la oferta son los más de 2000 policías en activo, así como los 8 vigilantes municipales que actualmente hay en Castilla-La Mancha, destaca los tipos de cursos que se ofertan: cursos de formación inicial y cursos de formación continua, divididos en cursos de actualización y de especialización. Estos últimos pueden ser con distinción, presenciales, semipresenciales u on-line.

La Directora de la Escuela, hace referencia al Registro de Profesores colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana, regulado por Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y a la Carta de Servicios de la Escuela, como instrumentos para la gestión de la formación. Al respecto indica que actualmente hay 744 profesores inscritos.

Tras hacer una breve referencia a la distribución de los policías locales por provincias, tamaño de las plantillas y sexo, indica que el 27 de noviembre se celebró el Encuentro con los Jefes de Policía Local, en el que estuvieron presentes 21 de ellos, cuya opinión a través de una encuesta ha servido para desarrollar la oferta formativa del año 2022. Las principales conclusiones obtenidas al respecto son:



- Continuar trabajando en la descentralización de determinadas actividades para conseguir una mayor difusión
- Reiterar la formación en TASER.
- Continuar con la formación para luchar contra el problema de la ocupación.
- Incorporar una actividad formativa sobre la regulación de vehículos de movilidad personal.

En relación con los cursos de formación inicial D<sup>a</sup>. Gema señala que se prevé que haya 100 alumnos, dividiéndose la formación en tres grupos: 2 grupos de 20-35 alumnos con residencia y un grupo de 30 alumnos sin residencia.

Señala que, para la convalidación de la formación conducente a la acreditación de competencias para el uso del desfibrilador automático externo, será requisito indispensable que se aporte acreditación de dicha formación emitida por el Instituto de Ciencias de la Salud, o bien que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de dichos instrumentos fuera del ámbito sanitario.

Hace referencia igualmente, en relación a la convalidación de los módulos formativos que hayan superado ya los agentes de movilidad, que realicen el curso de formación inicial por haber superado un procedimiento de promoción interna, conforme a lo previsto en la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, que dicha formación podrá haber sido cursada en la Escuela de Protección Ciudadana o bien en sus administraciones de origen.

La oferta formativa prevista inicialmente para el colectivo de policías locales estará integrada por 7 cursos de formación inicial básica, 29 cursos de actualización, 6 cursos de especialización semipresencial, 10 cursos de especialización presencial y 5 cursos de especialización on-line.

Asimismo, se prevé la realización de 22 cursos de formación conjunta para policías locales, bomberos y voluntarios de protección civil, lo que supone que el total de cursos ofrecidos al colectivo de los policías locales ascienda a 79, con una previsión de 1.000 alumnos, más los que se incorporen a los cursos de formación inicial

No habiendo preguntas al respecto, se tiene por informado favorablemente por los miembros presentes, el plan anual de actividades de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2022, en materia de policías locales.

### **3º. INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE ESTUDIAR LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Seguidamente el presidente cede la palabra al secretario con objeto de tratar el siguiente punto orden del día.

El secretario expone las conclusiones a las que se ha llegado en la Ponencia Técnica encargada de estudiar la posible modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha que se ha reunido en 16 ocasiones desde su creación, aprobándose en la última de ellas celebrada el pasado 18 de noviembre el informe que se incorpora como anexo I de la presente acta.



No habiendo objeciones por parte de los miembros de la Comisión, comenzarán próximamente los trabajos para modificar la Ley 8/2022, de 23 de mayo en los términos indicados en el citado informe.

#### **4º EN SU CASO, ACUERDO DE CREACIÓN DE UNA PONENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROGRAMAS A INCLUIR EN LAS CONVOCATORIAS DE ACCESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE POLICÍA LOCAL.**

A continuación, el secretario toma la palabra para tratar el siguiente punto del orden del día, relativo a la creación de una Ponencia Técnica encargada de estudiar los programas a incluir en las convocatorias de acceso a las distintas categorías de policía local.

Señala que la modificación del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha informada favorablemente en la última reunión de la Comisión, celebrada el día 10 de noviembre, prevé que por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se aprueben los programas a incluir en las convocatorias de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha.

Con objeto de abordar el estudio de dichos programas se propone la creación de una Ponencia Técnica. D. Alejo López al comunicar telefónicamente al secretario la imposibilidad de conectarse a la reunión le indica igualmente que está de acuerdo en la creación de la Ponencia en las mismas condiciones que la anterior.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, la creación de la citada Ponencia de la que formarán parte los mismos miembros que formaban parte de la Ponencia que ha estudiado la modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, rigiéndose por las mismas normas.

Dichos miembros son:

- El Vicepresidente de la Comisión, D. Emilio Puig Cabello.
- D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín.
- D<sup>a</sup>. Silvia Moreno Mendoza.
- D<sup>a</sup>. María Pilar Sánchez Castro.
- D<sup>a</sup>. Silvia Fernández García.
- D. Simón Valentín Bueno Bargas.
- D. Alejo López Gutiérrez.
- D<sup>a</sup>. María José Patón Huertas.

Los citados vocales serán sustituidos, en caso necesario, por sus suplentes o personas que les sustituyan en la Comisión, actuando el secretario de la Comisión también como secretario de la Ponencia Técnica, con voz y sin voto. El presidente será el vicepresidente de la Comisión.

#### **5º COMUNICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE POBLETE (CIUDAD REAL).**

A continuación, el presidente concede la palabra al secretario de la Comisión, quien da cuenta de la comunicación recibida con fecha 13 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Poblete (Ciudad Real) relativa a la creación del Cuerpo de Policía Local del municipio, que había sido informada por esta Comisión en su sesión de fecha 29 de junio de 2021.



Una vez recibida esta notificación, se procederá a modificar el anexo X de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha, para añadir el citado Cuerpo de Policía Local, con el número 251.

### **6º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

A continuación, el secretario señala que desde la última sesión de la comisión se han comunicado 42 convenios de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias de los cuerpos de policía local, cuya relación se ha remitido junto con la convocatoria y figura como anexo II a la presente acta.

A lo largo del año 2021 se ha comunicado la firma de 48 convenios, lo que supone un aumento considerable con respecto a los firmados en 2020, que fueron 17 por la situación provocada por el Covid-19, si bien la cifra aún se encuentra lejos de la del año 2019 en la que se firmaron 96 convenios.

### **7º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Seguidamente el presidente cede la palabra al secretario con objeto de trasladar una pregunta formulada por D. Alejo López vía telefónica al no poder conectarse a la presente sesión. En concreto, D. Alejo señala, en relación a los cursos de formación previstos para el año 2022, que los policías preguntan por el relativo a Policía Judicial III que lleva mucho tiempo sin convocarse, entendiéndose necesario que sea convocado.

D. Gema señala que no es posible desarrollar un grupo suficiente Nivel III pues no hay suficientes personas para solicitarlo. Se están realizando más cursos del Nivel II para que llegue a haber un número suficiente de alumnos, lo que estima que podría previsiblemente ser el próximo año.

No habiendo más ruegos y preguntas, el presidente agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, levantándose la sesión a las 10:20 horas.

En Toledo, a 20 de diciembre de 2021

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

José Miguel Camacho Sánchez

**EL SECRETARIO**

Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín

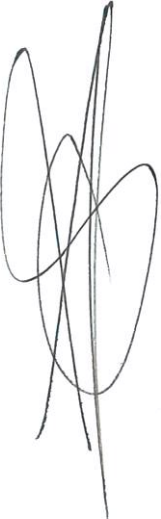



## ANEXO I

### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE ESTUDIAR LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA

Por parte de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, se acordó la creación de una Ponencia Técnica que se encargara de estudiar la posible modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, dado el tiempo transcurrido desde su creación.

La Ponencia ha celebrado distintas sesiones desde entonces y tras las mismas se ha concluido por unanimidad de los miembros que han estado presentes, que podrían realizarse distintas mejoras en la regulación actual, consistentes en los siguientes aspectos:

- 
- 
- Introducción en la Ley de los requisitos de acceso a la categoría de policía, que actualmente figuran en su reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre
  - Establecimiento para la creación de un cuerpo de policía local de la exigencia de dotarlo con un mínimo de cuatro plazas (un oficial y tres policías), con la salvedad de que la creación tuviera como finalidad la asociación del servicio de policía local entre varios municipios.
  - Modificación de límite del número máximo de vigilantes municipales a tres por municipio.
  - Inclusión en la Ley de una referencia que remita a la normativa estatal en relación a la posible asociación del servicio de policía local (actualmente regulada en la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre).
  - En relación con los concursos de movilidad, establecer como requisito la obligatoriedad de convocar en el mismo ejercicio por turno libre (o en su caso, promoción interna) como mínimo el mismo número de plazas que se provean por movilidad, según criterios de población establecidos reglamentariamente.
  - Regulación de las permutas, con un régimen más flexible que el actualmente aplicable con carácter supletorio (Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero). Los requisitos propuestos son: encontrarse en servicio activo y pertenecer a la misma categoría, no encontrarse sujeto a expediente disciplinario, no haber permutado en los cinco años anteriores otro puesto de trabajo, no faltar menos de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad. Además, en caso que se produjera la jubilación voluntaria y anticipada o la excedencia voluntaria regulada en las leyes de función pública de alguno de los permutantes en los dos años siguientes a la fecha de la permuta, cualquiera de las dos corporaciones afectadas podría anular la permuta
  - En relación con las comisiones de servicio funcionales en lugar de poder acudir a este sistema dos veces al año por un plazo máximo de 15 días cada una de ellas, además del Día de la Región, debería establecerse la posibilidad de acudir al mismo un máximo de treinta días al año.



- En relación con el régimen disciplinario, remisión en el artículo 29 de la Ley a la normativa del Cuerpo Nacional de Policía, regulada en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo al ser la actualmente aplicable (actualmente se hace mención al régimen aplicable a los funcionarios de Administración Local).
- Incorporación en una disposición adicional de una mención relativa al ámbito de la Escuela de Protección Ciudadana, pues actualmente el artículo 31 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo señala que le corresponde “el ejercicio de las funciones relativas a la formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma, y de los Vigilantes municipales”, cuando su ámbito real actualmente afecta también a voluntarios de protección civil, miembros de los cuerpos de prevención y extinción de incendios y otros colectivos incluidos en el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Incorporación de una referencia a la prevención de riesgos laborales.
- Inclusión de tipos infractores y sanciones aplicables a los alumnos de la Escuela de Protección Ciudadana, pues en esta materia rige el principio de legalidad no habiendo actualmente referencia alguna al respecto, lo que ha imposibilitado su desarrollo
- Incorporación de los representantes de los jefes de policía en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha. Podrán elegirse tres representantes, en función de la población de los municipios (menos de 10.000 habitantes, entre 10.000 y 50.000 habitantes y más de 50.000 habitantes).
- Establecer la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan mejorar las medidas establecidas en la ley en relación con la segunda actividad. Inclusión del embarazo y la lactancia como motivo de pase a la situación de segunda actividad y propiciar el establecimiento de un límite temporal que obligue a aplicar la segunda actividad.
- Incluir un reconocimiento a los policías jubilados, que además de disponer del carné correspondiente, podrían vestir el uniforme en actos institucionales y sociales solemnes y conservar la placa convenientemente modificada.



ANEXO II

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COMISIONES DE SERVICIOS FUNCIONALES PARA ATENDER EVENTUALMENTE NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DEL SERVICIO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA COMUNICADOS.

Expediente	Municipio receptor	Municipio cedente	Fecha comunicación
7	Madridejos	Consuegra	09-07-21
8	Magán	Olías del Rey	16-07-21
9	Magán	Recas	16-07-21
10	Socuéllamos	Villarrobledo	29-07-21
11	Almorox	Cobeja	06-08-21
12	Almorox	Escalona	09-08-21
13	Almorox	Toledo	09-08-21
14	Villaluenga de la Sagra	Consuegra	26-08-21
15	Villaluenga de la Sagra	Cobeja	26-08-21
16	Villaluenga de la Sagra	Madridejos	26-08-21
17	Villaluenga de la Sagra	Recas	26-08-21
18	Villaluenga de la Sagra	Yuncler	26-08-21
19	Recas	Magán	25-08-21
20	Recas	Olías del Rey	26-08-21
21	Recas	Almorox	27-08-21
22	Magán	Recas	20-08-21
23	Borox	Oropesa	27-08-21
24	Motilla del Palancar	Chinchilla de Montearagón	02-09-21
25	Villarrubia de Santiago	Ontígola	03-09-21
26	Torrenueva	Villanueva de los Infantes	08-09-21
27	Torrenueva	Moral de Calatrava	08-09-21
28	Torrenueva	Viso del Marqués	08-09-21
29	Cobeja	Villaluenga de la Sagra	10-09-21
30	Cobeja	Madridejos	17-09-21
31	Cobeja	Recas	17-09-21
32	Cobeja	Magán	17-09-21
33	Olías del Rey	Magán	10-09-21
34	Elche de la Sierra	Molinicos	14-09-21
35	Elche de la Sierra	Yeste	15-09-21
36	La Guardia	Consuegra	22-09-21





Castilla-La Mancha

37	Olías del Rey	Recas	24-09-21
38	Olías del Rey	Magán	24-09-21
39	Pantoja	Alameda de la Sagra	27-09-21
40	Pantoja	Yuncler	27-09-21
41	Pantoja	Borox	27-09-21
42	Novés	Toledo	29-09-21
43	Novés	Almorox	29-09-21
44	Esquivias	Alcázar de San Juan	13-10-21
45	Esquivias	Alcázar de San Juan	13-10-21
46	Seseña	Alameda de la Sagra	18-10-21
47	Almuradiel	Torrenueva	03-12-21
48	Almuradiel	Viso del Marqués	03-12-21

